

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA PROCESO “AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE”**  
**A agosto 27 de 2017**

Bogotá, D.C., Agosto de 2017

OCI-INFORME-2017-067  
TRD 15.73 Auditoría

## Contenido

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3. CLIENTES</b> .....	<b>3</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	<b>3</b>
<b>5. CRITERIOS DE AUDITORIA</b> .....	<b>3</b>
<b>6. METODOLOGÍA</b> .....	<b>4</b>
<b>6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO</b> .....	<b>4</b>
<b>6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL</b> .....	<b>5</b>
<b>6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b> .....	<b>6</b>
<b>7.1. FUNCION LEGAL</b> .....	<b>6</b>
<b>7.1.1. La Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía</b> .....	<b>6</b>
<b>7.1.2. Funciones Oficina de Control Interno</b> .....	<b>8</b>
<b>7.1.2.1 Ley 87 de 1993</b> .....	<b>8</b>
<b>7.1.2.2 Decreto 381 de 2012</b> .....	<b>14</b>
<b>7.1.2.2 Decreto 648 de 2017</b> .....	<b>17</b>
<b>7.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b> .....	<b>23</b>
<b>7.2.1 Responsabilidad de procesos en los que participa la Oficina de Control Interno</b> .....	<b>24</b>
<b>7.3. AUTOEVALUACIÓN GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO</b> .....	<b>29</b>
<b>7.4. PUBLICIDAD DE INFORMACION PRODUCIDA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b> .....	<b>31</b>
<b>7.5. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS EN AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA OCI</b> .....	<b>36</b>
<b>8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN</b> .....	<b>43</b>

## AUDITORIA PROCESO AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

### 1. OBJETIVO

Determinar el grado de eficacia y eficiencia de la gestión de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, en desarrollo de las actividades y tareas a seguir en el proceso de Auditoría Interna Independiente y en cumplimiento de sus funciones y roles legalmente asignados, con el fin de contribuir a la mejora continua del sistema de control interno y al logro de los objetivos de la entidad.

### 2. ALCANCE

Para efectos de cumplir con el objetivo, esta auditoría cubrió los siguientes temas:

- Función Legal.
- Sistema de Gestión de la Calidad.
- Publicidad y Transparencia de Información.
- Seguimiento a observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas en auditorías practicadas a la OCI.

### 3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Despacho del Secretario General, el Despacho de la Oficina de Control Interno y la Ciudadanía en General<sup>1</sup>.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno quien supervisará la auditoría realizada por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

### 5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Constitución Política de Colombia, Artículo 209 y 269
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

---

<sup>1</sup> Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.
- Decreto 1617 de julio 30 de 2013, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 381 de 2013.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2017.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.
- Resolución 4-0067de 2017, por medio de la cual se adopta el Plan de Acción vigencia 2017.


## 6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, solicitud de información, consultas a la página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

### 6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el t3pico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materializaci3n de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el t3pico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecuci3n de las metas previstas. *Presenta alg3n grado de Materializaci3n de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el t3pico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecuci3n de la gesti3n. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y s3lo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materializaci3n de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2. MEDICI3N DEL CONTROL

Se procedi3 a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontr3 documentado el control, la OCI procedi3 a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondi3 a los siguientes par3metros de medici3n del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye con la prevenci3n de la materializaci3n del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control no contribuye con la prevenci3n de la materializaci3n del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

### 6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, el auditor procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>2</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 7.1. FUNCION LEGAL

Riesgo Identificado<sup>3</sup>: Que la entidad sea sancionada por incumplimiento de las funciones legalmente asignadas.

Control Identificado<sup>4</sup>: Verificar cumplimiento normativo.

#### 7.1.1. La Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía

Criterio Normativo: Ley 87 de 1993, artículo 9º, define la Oficina de Control Interno como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la auditoría de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos”.

---

<sup>2</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

<sup>3</sup> No se encuentra incluido en el Mapa de Riesgos del Proceso “Auditoría Interna de Gestión Independiente”.

<sup>4</sup> Con base en el riesgo identificado por el auditor se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Decreto 1826 de 1994, Artículo 1º. Establece la obligatoriedad de crear las oficinas de control interno *“Créase la Unidad u Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, en las estructuras de los Ministerios y Departamentos Administrativos en los cuales no exista tal Oficina, la cual dependerá del Despacho del respectivo Ministro o Director de Departamento Administrativo y tendrá los objetivos y funciones establecidas en la Ley 87 de 1993”*.

Decreto 381 de febrero 16 de 2012, por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía:

- Capítulo III. Estructura del Ministerio de Minas y Energía, Artículo 4. Estructura. La estructura del Ministerio de Minas y Energía será la siguiente: (...).
- Capítulo IV - Funciones, artículo 10, le establece catorce (14) funciones a la Oficina de Control Interno.

Verificación: En la estructura del Ministerio de Minas y Energía, contenida en el Decreto 381 de 2012<sup>5</sup>, la Oficina de Control Interno es una dependencia que hace parte de la estructura formal, dentro del nivel directivo, dependiendo directamente del Despacho del Ministro:

1. Despacho del Ministro
  - 1.1. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales
  - 1.2. Oficina de Control Interno
  - 1.3. Oficina Asesora Jurídica
  - 1.4. Oficina de Planeación y Gestión Internacional,
  - 1.5 Oficina de Control Interno.

De otra parte el citado decreto en el capítulo IV - Funciones, artículo 10, le establece a la Oficina de Control Interno catorce (14) funciones: entre otras “1.Asesorar y apoyar al Ministro y demás áreas organizacionales en el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, presentando recomendaciones para el mejoramiento.2.Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Ministerio.3.Planear y organizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y la Gestión del Ministerio.(...).11.Apoyar a los directivos en el proceso de toma de decisiones, con el fin de obtener los resultados esperados.12.Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información del Ministerio y recomendar los correctivos que sean necesarios.13.Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana diseñados por el Ministerio, y el

---

<sup>5</sup> “Capítulo III. Estructura del Ministerio de Minas y Energía, Artículo 4.

funcionamiento del Grupo de Participación Ciudadana, acorde con las normas que reglamentan la materia.(...)15.Las demás que le sean asignadas.

Observación: La Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, hace parte de la estructura formal, dentro del nivel directivo, “1. Despacho del Ministro (...) 1.5.Oficina de Control Interno (...)” y tiene establecida funciones de acuerdo al encargo definido en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993.

## **7.1.2. Funciones Oficina de Control Interno**

### **7.1.2.1 Ley 87 de 1993**

Criterio Normativo: Ley 87 de 1993, artículo 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, Auditor interno, o similar, las siguientes:

a) Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control Interno; b) Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando; c)(...); e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios; f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados; g) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios; h) Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional; i) Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente; j) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento; k) Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas; l) Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones. (...).”

Verificación: Con el fin de revisar el cumplimiento de las funciones establecidas a las Oficinas de Control Interno, en el Artículo 12 de la ley 87 de 1993, se seleccionó de manera aleatoria cinco (5) funciones: b), c), e), g) y k); verificando la observancia de estas en la OCI del Ministerio de Minas y Energía. Los resultados de auditoría se muestran a continuación:

**1.** Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control Interno;

Verificación: La Oficina de Control Interno para efectos de planificar y dirigir la verificación del sistema de control interno, inicia el proceso de planeación



estableciendo en concertación con el equipo de trabajo, los objetivos a cumplir durante la respectiva vigencia, priorizando los temas a ejecutar, en consideración a los siguientes factores: 1] Obligaciones y Tareas de las Oficinas de Control Interno, de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes. 2] Obligaciones y Tareas de las Oficinas de Control Interno que presentan término límite para su entrega, cuyo incumplimiento puede tener repercusiones legales, 3] Procesos y procedimientos puntuales y 4] Solicitudes efectuadas por las áreas organizacionales.

Con base en lo anterior se elabora el *Programa Anual de Auditoría Interna Independiente*, con el propósito de verificar y evaluar el Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía a través de asesorías, auditorías: (auditoría, integral, gestión, seguimiento, financiera y puntual actividades de fomento de cultura de autocontrol, relación con entes externos y propuestas de mejora continua.

La dirección del programa está a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno y la ejecución la realiza el jefe y equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno.

#### Prueba de Auditoría:

##### *Formulación Programa Anual de Auditoría Independiente.*

- Acta de reunión 6 de diciembre de 2017, objeto: “Revisión de los temas que podrían ser incluidos en el Proyecto de Programa de Auditoría Interna Independiente para la vigencia 2017 y ajustar algunas variables, en aras de la mejora continua del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, dando estricto cumplimiento a la normatividad”.
- Acta de reunión 27 de enero de 2017, objeto: “Revisión de cada una de las tareas y actividades contenidas en el Programa Anual de Auditoría Interna Gestión Independiente - 2017, verificando que estén contenidas en su totalidad las de Ley y aquellas que de acuerdo a los criterios de selección establecidos incluyan las áreas o procesos a evaluar; igualmente se determina los responsables de cada una de estas tareas”.

##### *Aprobación Programa Anual de Auditoría Independiente.*

- Radicado 2017013496 del 28 de febrero de 2017, la Oficina de Control Interno presentó a consideración y aprobación del Señor Ministro *el Programa Anual de Auditoría Interna de Independiente* de la vigencia 2017. Aprobado por el Señor Ministro con radicado 2017018812 del 22 de marzo de 2017.

- Radicado 2017030460 del 11 de mayo de 2017, la OCI solicita al señor Ministro el ajuste al *Programa Anual de Auditoría Interna Independiente* de la vigencia 2017, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. Reprogramación en las fechas de algunas Auditorias y Seguimientos en virtud a la expedición del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, mediante el cual, se modifica y establece funciones e instrumentos de la actividad del Control Interno. 2. Asignación del Profesional Especializado 2028 grado 17, cargo vacante desde septiembre de 2015 y que fue provisto mediante encargo el 5 de mayo de 2017. Ajuste aprobado por el Señor Ministro con radicado 2017033627 del 24 de mayo de 2017.

*Contenido Programa Anual de Auditoría Interna de Independiente de la vigencia 2017.*

Revisado el *Programa Anual de Auditoría Interna de Independiente* vigencia 2017, se observa que este registra las tareas, tipo de producto, rol o tópico, proceso, fecha límite de entrega si es de ley, cantidad de productos por tarea, coordinador, responsable, fecha programada de ejecución de tarea o auditoria y responsable proceso auditado.

#### *Coordinación y Dirección*

En el Plan de Trabajo suscrito por el auditor y el Jefe de la Oficina de Control Interno se evidencia que la dirección o supervisión de auditoria o tema programado está a cargo del Jefe de la OCI y la ejecución la realiza el auditor de la Oficina de Control Interno. Se revisó en Carpeta: Oficina de Control Interno (\\serv-mme-files\C0)(O:>PAPELES DE TRABAJO OCI, de los siguientes auditores:

Olga Lucia Baquero Ortega:

- *Auditoria de cumplimiento gobierno en línea, transparencia, y visibilidad de la información en el ministerio de minas y energía con corte a 30 de junio de 2017.* Plan de trabajo suscrito y firmado por auditor y jefe OCI.
- *Informe Gestión de la Oficina de Control Interno para el Congreso de la República.* Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable del tema y jefe OCI.
- *Auditoría Integral Procesos Misionales Dirección de Formalización Minera a julio de 2017.* Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable del tema y jefe OCI.
- *Auditoria de Gestión a las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía con base en el Plan de Acción.* Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable del tema y jefe OCI. Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable del tema y jefe OCI.

Alexander Brito Vergara

- *Auditoría Proceso de Apoyo-Gestión Jurídica Contratación. Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable del tema y jefe OCl.*
- *Seguimiento a la verificación del cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto público. Tres informes: cuarto trimestre 2016, primer y segundo trimestre de 2017. Planes de trabajo suscritos y firmados por responsable del seguimiento y jefe OCl.*
- *Auditoria de Gestión a las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía con base en el Plan de Acción. Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable del tema y jefe OCl. Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable del tema y jefe OCl.*

Oscar Plata Plata

- *Evaluación al sistema de control interno contable del ministerio de minas y energía a 31 de diciembre de 2016. Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable del tema y jefe OCl.*
- *Auditoria de Seguimiento a la Implementación de la Compensación por el Transporte de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo entre Yumbo y la Ciudad de Pasto. Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable de la auditoria y jefe OCl.*
- *Auditoria de Cumplimiento al Contrato GGC No. 079 de 2016. Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable de la auditoria y jefe OCl.*

Armando Calderón Salom

- *Auditoria de Gestión a las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía con base en el Plan de Acción. Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable del tema y jefe OCl. Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable del tema y jefe OCl.*
- *Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía. Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable de la auditoria y jefe OCl. Tres auditorias en el año*
- *Auditoría de cumplimiento a las normas de derechos de autor sobre software por parte del Ministerio de Minas y Energía, a marzo de 2017. Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable de la auditoria y jefe OCl.*

- *Auditoría Procesos Misionales - Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía.* . Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable de la auditoria y jefe OCI.

Ángela D. Rodríguez Casas

- *Auditoría de seguimiento a la supervisión de la función delegada de fiscalización de la exploración y explotación de hidrocarburos.* Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable de la auditoria y jefe OCI.
- *Auditoria de Seguimiento a la implementación de los documentos alerta y asesorías emitidas por la Oficina de Control interno.* Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable de la auditoria y jefe OCI.
- *Auditoria de Seguimiento a observaciones y Oportunidades de Mejoramiento formuladas por la OCI, en materia de Supervisión de la Función de Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano a cargo del Ministerio de Minas y Energía.* Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable de la auditoria y jefe OCI.

Sandra Castro Achury

- *Seguimiento al avance de las Políticas del Plan de Desarrollo Administrativo, reportado con corte al cuarto trimestre de 2016.* Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable de la auditoria y jefe OCI.
- *Auditoria Mecanismos de Participación Ciudadana.* Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable de la auditoria y jefe OCI.
- *Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR.* Plan de trabajo suscrito y firmado por responsable de la auditoria y jefe OCI.

*Observación:* La OCI del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función *Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control Interno.*

2. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

A 23 de agosto de 2017, la OCI ha realizado 63 auditorías, practicadas a planes, procesos, procedimientos, leyes, normas, políticas y metas de la entidad verificando el cumplimiento de estos respecto de la gestión adelantada por las áreas organizacionales

frente a normatividad verificada, determinando la efectividad de esta y proponiendo acciones de mejora.

Prueba de Auditoria: Informes publicados en página web, institucional link <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>.

Observación: La OCI del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función, Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

3. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

Verificación: La OCI realiza auditoria a los procesos referentes con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad. En la vigencia actual se tiene incluidas dentro del Programa Anual de Auditoria Independiente 2017, entre otras las siguientes auditorias relacionadas con el manejo de recursos y bienes y sistemas de información propios y transversales:

Financieros: 1. Fondo Soldicom, 2. Ejecución Recursos de los Contratos de Prestación de Servicios, Suscritos por el MME, con Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías, 3. Procesos Gestión Financiera - Financiera y Contable y 4. Ejecución del Presupuesto y Reservas Presupuestales de Minminas, 5. Cajas Menores Constituidas en el Ministerio de Minas y Energía, 6. Grado de Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público. 7. Auditoria de Seguimiento a la compensación del Transporte de Combustibles Líquidos Yumbo – Pasto.

Sistemas: 1. Sistema de Gestión Documental y Correspondencia del Ministerio de Minas y Energía, 2. Sistema de Gestión Recursos Físicos y Contratación – NEON,

Sistemas Transversales: 1. Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ, 2. Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF. 2. Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui, 3. Sistema metas Sinergia DNP, 4. Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Prueba de Auditoria: Informes de las auditoria realizadas en la vigencia 2017, se encuentran publicados en página web, institucional link <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>.

En la vigencia 2016, se encuentran publicados los informes de las auditorias: 1. Auditoría de seguimiento a sistemas de información si minero del ministerio de minas y energía a noviembre de 2016, 2. Auditoría de Seguimiento al Fondo Especial de Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN), 2. Auditoria al fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas rurales interconectadas – FAER, 4. Auditoría fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos - FSSRI

Observación: La OCI del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

4. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;

Verificación: En las auditorías, alertas, asesorías y mesas de mejoramiento practicadas para verificar cumplimiento de planes, procesos, procedimientos, leyes, normas, políticas y metas de la entidad, la OCI, con base en los resultados obtenidos propone acciones de mejora. Estas se encuentran registradas en los respectivos informes de las auditoría realizadas, es de anotar que en desarrollo de cada auditoria es de obligatoriedad realizar seguimiento a la implementación de las observaciones y oportunidades de mejora formuladas en auditorias anteriores.

Dentro del Programa Anual de Auditoria de la vigencia actual se tiene programado la Auditoria de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por procesos suscrito por las áreas organizacionales.

De otra parte se realiza seguimiento a la implementación de las observaciones y oportunidades de mejora formuladas en los documentos de alertas, asesorías y mesas de mejoramiento.

Prueba de Auditoria: Informes publicados en página web, institucional link <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independiente> y Programa Anual de Auditoria Independiente 2017 publicado en <https://www.minminas.gov.co/en/programa-auditoria-independiente>.

Observación: La OCI del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

#### **7.1.2.2 Decreto 381 de 2012**

Criterio normativo: Decreto 381 de febrero 16 de 2012, por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía en el Capítulo IV - Funciones, artículo 10, le establece catorce (14) funciones a la Oficina de Control Interno. “1.Asesorar y apoyar al Ministro y demás áreas organizacionales en el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, presentando recomendaciones para el mejoramiento.(...).4.Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.(...)7.Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución (...).9.Ejercer la

Secretaría Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio.10.Servir de canal de comunicación entre los entes de control externos y las áreas organizacionales del Ministerio.11.Apoyar a los directivos en el proceso de toma de decisiones, con el fin de obtener los resultados esperados.(...).13.Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana diseñados por el Ministerio, y el funcionamiento del Grupo de Participación Ciudadana, acorde con las normas que reglamentan la materia. (...).15.Las demás que le sean asignadas”.

Con el fin de revisar el cumplimiento de las funciones asignadas a la OCI, del Ministerio de Minas y energía se seleccionó de manera aleatoria cinco (5) funciones establecidas en el Decreto 381 de 2012, las cuales se desarrollan a continuación:

1. *Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.*

Verificación: La OCI en la realización de las auditorías, identifica los riesgos que puedan afectar el logro de las funciones y objetivos de la dependencia responsable del proceso auditado, verificando la materialización del riesgo y efectividad del control y formula las respectivas acciones de mejoramiento.

En los respectivos informes de las auditorías realizadas, se evidencia que para cada variable objeto de auditoria se identifica el riesgo y se realiza el análisis de materialización y efectividad del control y de acuerdo a lo observado se formulan las acciones de mejoramiento a que haya lugar.

Dentro del Programa Anual de Auditoria de la vigencia actual se tiene programado la Auditoria al Sistema de Administración del Riesgo del Ministerio de Minas y Energía.

En mesas de mejoramiento y mediante la elaboración de documentos de alertas y asesorías asesora a la áreas organizacionales respecto del riesgo de incumplimiento de la normatividad aplicable a la función del Ministerio de Minas y Energía y sus dependencias.

Prueba de Auditoria: Informes publicados en página web, institucional link <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independiente> y Programa Anual de Auditoria Independiente 2017 publicado en <https://www.minminas.gov.co/en/programa-auditoria-independiente>.

Observación: La OCI del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función de asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.

2. *Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio.*

Verificación: La OCI programa en cada semestre de la vigencia la realización del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio. El primer comité de la vigencia 2017 se realizó el 25 de mayo de 2017.

Prueba de Auditoría: Acta Reunión Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, realizado el 25 de mayo de 2017, debidamente firmada por la Jefe OCI, como Secretaria Técnica del Comité. Publicado en Oficina de Control Interno (\\serv-mme-files\C0)(O 15.2.16 Actas Comité Coordinación SCI – 2017 - 15.2.16 Primer CC 25-May-2017

Observación: La OCI del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función de ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio.

3. *Servir de canal de comunicación entre los entes de control externos y las áreas organizacionales del Ministerio.*

Verificación: La OCI, es el canal de comunicación designado por el Señor Ministro, entre los entes externos y las áreas organizacionales de la entidad, actúa como enlace en el cumplimiento de los requerimientos de información de los organismos de Control Externo, a través de comunicaciones y mesas de trabajo con las áreas requeridas.

Prueba de Auditoría: Circular No. 9-011 de abril 28 de 2014 y Circular 9-018 de abril 3 de 2014, emitidas por el Señor Ministro, informando a los servidores de la entidad que todas las reuniones, mesas de trabajo, requerimientos y respuestas al ente de control fiscal deben canalizarse a través de la OCI. Estas se encuentran en archivo Oficina de Control Interno (\\serv-mme-files\C0)(O) 15. Normatividad por tipo – Circulares > 2014.

De otra parte en el archivo Oficina de Control Interno (\\serv-mme-files\C0)(O) carpeta 15.46 ATENCIÓN AUDITORÍA FISCAL CGR - 15.46 ATENCIÓN AUDITORÍA FISCAL CGR 2017- REQUERIMIENTOS, se registran todas las solicitudes y requerimientos del Ente de Control.

Observación: La OCI del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función de servir de canal de comunicación entre los entes de control externos y las áreas organizacionales del Ministerio.

4. *Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana diseñados por el Ministerio, y el funcionamiento del Grupo de Participación Ciudadana, acorde con las normas que reglamentan la materia.*



Verificación: La OCI semestralmente realiza la auditoria a los mecanismos de participación ciudadana establecidos por el Ministerio, con el objetivo de evaluar la gestión del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, en el seguimiento a la atención de quejas reclamos y denuncias, derechos de petición de información, copias, conceptos y consultas, tomando como periodo de medición diciembre de 2016 a 15 de mayo de 2017.

Prueba de Auditoria: Informe OCI-Informe-2017-053, publicado en página web, institucional link <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independiente>

Observación: La OCI del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función de evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana diseñados por el Ministerio, y el funcionamiento del Grupo de Participación Ciudadana, acorde con las normas que reglamentan la materia.

5. *Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Ministerio, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.*

Verificación: Mediante la ejecución de las auditorias y tareas contenidas en el *Programa Anual de Auditoría Interna Independiente*, la OCI verifica el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Ministerio, respecto de la gestión adelantada por las áreas organizacionales frente a normatividad verificada, determinando la efectividad de esta y proponiendo acciones de mejoramiento y realizando seguimiento a la adopción de estas. En lo transcurrido de la vigencia 2017, la OCI ha realizado 63 auditorías.

Prueba de Auditoria: Informes publicados en página web, institucional link <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>.

Observación: La OCI del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función de Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Ministerio, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.

#### **7.1.2.2 Decreto 648 de 2017**

- Criterio Normativo: Artículo 2.2.21.4.7. Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.”(...) Parágrafo 1°. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o

comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera (...).”.

Verificación: En lo transcurrido de la vigencia 2017, la OCI ha emitido 63 informes de auditorías los cuales han sido divulgados al Ministro de Minas y Energía, Comité de Coordinación de Control Interno y dependencias responsables del proceso o tema auditado.

Prueba de Auditoría: Se revisaron aleatoriamente las siguientes comunicaciones, en el archivo Oficina de Control Interno (\\serv-mme-files\C0)(O)>15. Comunicaciones OCI - Comunicaciones 2017 - Radicado Comunicaciones, verificando el radicado de envío del resumen ejecutivo de auditoría al señor Ministro:

- CI-2017-007 Rad 2017005948 Ministro - Gestión Empresarial
- CI-2017-013 Rad 2017005949 Ministro - Gestión Coactivos
- CI-2017-018 Ministro - Gestión OAJ
- CI-2017-030 Rad.2017007072 OPGI Gestión Energía Eléctrica
- CI-2017-033 Ministro - Resumen Ejecutivo - Auditoría al Proceso Contable del Ministerio de Minas y Energía, a 30 de Septiembre de 2016
- CI-2017-044 Rad.2017010560 - Ministro Publicación PAA
- CI-2017-097 Rad.2017 026579 Ministro Caja Menor Secretaria
- CI-2017-0124 Rad.2017032697 Resumen Ejecutivo Fiscalización
- CI-2017-138 Rad 2017041048 Ministro Resumen Caja Menor Servicios Advos
- CI-2017-098 Rad 2017026671 Res. Ejec Medidas Aust. ENE-MAR-2017
- CI-2017-140 Rad 2017042254 Ministro PEI -PDA
- CI-2017-146 Ejecutivo Auditoría Contratos
- CI-2017-159 Rad No 2017049337 Ejec Austeridad abril-junio
- CI-2016-163 - Resumen Ejecutivo – Auditoría Formulación y Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- CI-2017-169 Ministro Res. Ejec. Energía
- CI-2017-175 Ministro -Resumen Ejecutivo EDL
- CI-2017-176 Ministro -Resumen Ejecutivo Soldicom
- CI-2017-180 Resumen Ejecutivo Conocimiento y Cartografía
- CI-2017-181 Ministro - Resumen Pormenorizada
- CI-2017-187 Resumen Ejecutivo Alertas y Asesorías
- CI-2017-192 Ministro - Resumen GEL, Transparencia

Se Observa al revisar en el archivo Oficina de Control Interno (\\serv-mme-files\C0)(O)>15. Comunicaciones OCI - Comunicaciones 2017 – Consecutivo comunicaciones, algunas comunicaciones de remisión del resumen ejecutivo de auditoría al señor Ministro, estas no cuentan con radicado registrado en el archivo Radicado Comunicaciones: Entre Otras se evidencian las siguientes:

- CI-2017-020 Ministro - Gestión OAAS
- CI-2017-025 Ministro - Gestión Of. Control Interno
- CI-2017-027 Ministro - Gestión Regalías
- CI-2017-029 Ministro - Gestión Comunicaciones y prensa
- CI-2017-033 Ministro - Resumen Ejecutivo Proceso Contractual
- CI-2017-059 Ministro - Resumen Anual SCI
- CI-2017-071 Ministro - Resumen Pormenorizada
- CI-2017-069 Ministro - Resumen Anticorrupción
- CI-2017-080 Ministro - Resumen Derechos
- CI-2017-090 Ministro - Resumen Anticorrupción Formulación
- CI-2017-099 Ministro -Resumen Ejecutivo Yumbo Pasto
- CI-2017-104 Secretario Áreas - Seg Plan Mejora CGR\_Abril 2017
- CI-2017-129 Ministro - Resumen Anticorrupción
- CI-2017-158 Ministro - Resumen Seguimiento ekogui
- CI-2017-161 Secretario\_Min\_Areas - Seg Plan Mejora CGR\_junio 2017
- CI-2017-162 Secretario\_Min\_Areas - Form Plan Mejora CGR\_Fiscal 2016
- CI-2017-181 Ministro - Resumen Pormenorizada
- CI-2017-192 Ministro - Resumen GEL, Transparencia

No obstante que se evidencia la elaboración del documento de divulgación de informes al Ministro es conveniente que en el archivo de *Radicado Comunicaciones* se registre la comunicación con el respectivo número de radicado ya que este es la evidencia o prueba de la divulgación de los resultados de auditorías al señor Ministro.

En el acta de Comité de Coordinación de Control Interno, del 25 de mayo de 2017, en el ORDEN DEL DÍA, se incluyó (...)1. (...) 3 Resultado de la Auditorías Internas Independientes al Sistema de Control Interno, (...) 16 Proposiciones y Varios (...)”

Observación: La OCI del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función establecida en el Artículo 2.2.21.4.7. Decreto 648 de 2017, Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.”(...) Parágrafo 1°. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera (...)”.

Oportunidad de Mejoramiento: Revisar los archivos de la carpeta OCI - *Consecutivo Comunicaciones*, donde se remiten los resultados de auditorías, al Ministro, conciliando los registros frente al archivo *Radicado Comunicaciones*, a fin de que las comunicaciones emitidas cuenten con el respectivo número de radicado, ya que este es la evidencia o prueba de la divulgación de los resultados de auditorías al Ministro.

- Criterio Normativo: Artículo 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: a) Ejecutivo anual de control interno, sobre el avance del sistema de control interno de cada vigencia de que trata el artículo 2.2.21.2.5, letra e) del presente decreto; b) Los informes a que hacen referencia los artículos 9° y 76 de la Ley 1474 de 2011; c) Sobre actos de corrupción, Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya; d) De control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, literal a) del presente decreto; e) De evaluación a la gestión institucional de que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004; f) De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya; g) De información litigiosa ekogui, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015; h) De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015; i) De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías; j) De cumplimiento del plan de mejoramiento archivístico de que trata el Decreto 106 de 2015; k) Los demás que se establezcan por ley”.

Verificación: En el Programa Anual de Auditoria Independiente vigencia 2017, se encuentran los informes con fecha límite de entrega y los informes que si bien no tienen fecha establecida son de obligatorio cumplimiento.

Prueba de Auditoria: Revisado el Programa Anual de Auditoria Independiente se evidenciaron que los informes relacionados a continuación se encuentran registrados en la programación de la vigencia 2017. Los informes de auditorías realizadas se encuentran publicados en la página web, institucional link <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>.

AUDITORÍA PROCESO AITORIA INTERNA INDEPENDIENTE

ITEM	TITULO DE LA AUDITORÍA / TEMA PROGRAMADO	Tipo de Producto	ROL O TÓPICO A					PROCESO					FECHA LÍMITE DE ENTREGA
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
			SEGRY Y APLICACIÓN DE PREVENCIÓN	RELACION CON ENTE EXTERNOS	FOMENTO CULTURA CONTROL	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO	ESTRATÉGICO	MISIONAL	APoyo	EVALUACIÓN Y CONTROL	ESPECIAL	
1.1	Informe Ejecutivo Anual de Auditoría al Sistema de Control Interno - Encuesta MECI	A				1		1					28-feb
1.2	Informe Anual del Sistema de Control Interno Contable	AF				1		1					28-feb
1.3	Normas de Derechos de Autor Sobre Software	A				1			1				17-mar
1.4	Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno	A				1		1	1	1	1		10-mar 12-Jul 10-nov
1.5	Sistema Integrado de Información Financiera - SIF	AF				1			1				No Establecida
1.6	Ejecución del Presupuesto y Reservas Presupuestales de Minimas	AF				1		1	1	1	1		No Establecida
1.7	Plan de Mejoramiento Institucional Suscrito con la Contraloría General de la República <i>Registro en el Sistema de Rendición Electrónica</i>	AS		1				1	1	1	1	1	27-ene 25-Jul
1.8	Mecanismos de Participación Ciudadana PQRD'S	AS				1		1	1	1	1	1	Dentro del 1er. Semestre Dentro del 2do. Semestre
1.9	Formulación del Plan de Mejoramiento Institucional Suscrito con la Contraloría General de la República	C	1	1				1	1	1	1	1	Quince días hábiles posteriores a la recepción del Informe
1.10	Sistema de Administración de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía	A					1	1					No Establecida
1.11	Gobierno en Línea, Transparencia y Visibilidad de la Información <i>Con Base en la Matriz de la Procuraduría General de la Nación, Plan de Implementación GEL, Plan de Eficiencia Administrativa y Cero Papel, y Portal Web</i>	A				1		1					No Establecida
1.12	Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP	AS				1			1				No Establecida
1.13	Cajas Menores Constituidas en el Ministerio de Minas y Energía <i>Cajas Menores Asignadas al Grupo de Servicios Administrativos y a la Secretaría General</i>	AF				1			1				No Establecida
1.14	Sistema de Información y Seguimiento a Metas del Gobierno - SINERGIA	AS						1					No Establecida
1.15	Grado de Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público	AS				1			1				No Establecida
1.16	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	AS				1		1				1	16-ene 15-may 15-ago
1.17	Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - Ekogui	AS				1			1				28-feb 30-ago
2.1	Dirección de Energía Eléctrica	AG				1		1					31-ene
2.2	Dirección de Formalización Minera	AG				1		1					31-ene
2.3	Dirección de Hidrocarburos	AG				1		1					31-ene
2.4	Dirección de Minería Empresarial	AG				1		1					31-ene
2.5	Oficina Asesora Jurídica	AG				1			1				31-ene
2.6	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	AG				1			1				31-ene
2.7	Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	AG				1			1				31-ene
2.8	Oficina de Control Interno	AG				1		1		1			31-ene
2.9	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	AG				1		1		1			31-ene
2.10	Secretaría General	AG				1		1					31-ene
2.11	Subdirección de Talento Humano	AG				1			1				31-ene
2.12	Grupo de Administración Documental	AG				1			1				31-ene
2.13	Grupo de Asuntos Nucleares	AG				1			1				31-ene
2.14	Grupo de Comunicación y Prensa	AG				1		1					31-ene
2.15	Grupo de Comunicación y Prensa	AG				1		1					31-ene
2.16	Grupo de Control Interno Disciplinario	AG				1				1			31-ene
2.17	Grupo de Enlace Congreso	AG				1		1					31-ene
2.18	Grupo de Enlace Congreso	AG				1		1					31-ene
2.19	Grupo de Gestión Contractual	AG				1			1				31-ene
2.20	Grupo de Gestión Financiera y Contable	AG				1			1				31-ene
2.21	Grupo de Jurisdicción Coactiva	AG				1			1				31-ene
2.22	Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano	AG				1					1		31-ene
2.23	Grupo de Regalías	AG				1		1					31-ene
2.24	Grupo de Servicios Administrativos	AG				1			1				31-ene
2.25	Grupo de Servicios Administrativos	AG				1			1				31-ene
2.26	Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	AG				1			1				31-ene

Fuente: Programa Anual Auditoria Independiente vigencia 2017

Observación: La OCI del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función estipulada en el Artículo 2.2.21.4.9 , de presentar los informes : a) Ejecutivo anual de control interno, b) PORMENORIZADO c) Sobre actos de corrupción, Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya; d) Control interno contable, e) evaluación a la gestión; f) Derechos de autor software, g) información litigiosa ekogui, h) De austeridad en el gasto, i) seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías; j) cumplimiento del plan de mejoramiento archivístico de que trata el Decreto 106 de 2015; k) Los demás que se establezcan por ley”.

– Criterio Normativo: Artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este; b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno; c) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría; d) Plan Anual de Auditoría. (Subrayado fuera de texto).

Verificación: Teniendo en cuenta que el Decreto 648 de 2017, entro en vigencia afinales de este mes, en lo que refiere a los instrumentos mínimos con que debe contar la actividad de auditoria en el Ministerio y dado que para el efecto el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP no ha impartido los lineamientos respectivos para adoptarlo y aplicarlos, la OCI, ha adelantado acciones tendientes a cumplir con esta obligación: En el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, realizado el 25 de mayo de 2017, presentó las acciones adelantadas.

Prueba de Auditoría: En el comité de Coordinación del Sistema e Control Interno se evidenció en el acta de Comité de Coordinación de Control Interno, en el ORDEN DEL DÍA, se incluyó (...)1. (...) 3 **Resultado de la Auditorías Internas Independientes al Sistema de Control Interno, 9. Evaluación Sistema de Control Interno (Decreto .648 de 2017), 10. Instrumentos Auditoría Interna (Decreto.648 de 2017), 11. Revisión Estados Financieros (Decreto. 648 de 2017), 12.Estado Programa de Auditoria Interna Independiente 2017. (...) 16Proposiciones y Varios (...)**”. Resaltado fuera de texto.

En el citado Comité en la presentación de la Oficina de Control Interno se presentó el en virtud de lo dispuesto en el decreto 648 de 2017, articulo 2.2.21.4.8 , los siguientes documentos: Código de ética del auditor interno y Estatuto de auditoría interna y se

solicitó a los miembros del comité de coordinación que como es una función del Comité aprobar los citados documentos se informó que lo presentado es un proyecto de ambos documentos para revisión y comentarios, que serán recibidos hasta el 30 de junio de 2017.

Observación: La OCI del Ministerio de Minas y Energía, en lo que refiere a los instrumentos mínimos con que debe contar la actividad de auditoria en el Ministerio y dado que para el efecto el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP no ha impartido los lineamientos respectivos para adoptarlo y aplicarlos, la OCI, ha adelantado acciones tendientes a cumplir con esta obligación:ha adelantado gestiones para adoptar lo estipulo en el Artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna.

Observación Función legal: En la revisión al cumplimiento de funciones legales asignadas a la OCI en la Ley 87 de 1993, Decreto 381 de 2012 y Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía ha observado los lineamientos establecidos en la citada normatividad.

Los resultados obtenidos en la revisión al cumplimiento de funciones legales asignadas a la OCI y que fueron objeto de revisión en esta auditoria permiten determinar que el riesgo “*Que la entidad sea sancionada por incumplimiento de las funciones legalmente establecidas*”, no se materializó en lo transcurrido a agosto 27 de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva

## 7.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Numeral 8.2.3 de la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, “**Seguimiento y medición de los procesos.** *La entidad debe aplicar métodos apropiados para el seguimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, y cuando sea posible, su medición. Estos métodos deben demostrar la capacidad de los procesos para alcanzar los resultados planificados (eficacia) así como el manejo de los recursos disponibles (eficiencia).*

*El seguimiento y la medición del impacto (efectividad) de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados pueden realizarse por proceso, por conjunto de procesos o en forma global para el Sistema.*

*Como resultado del seguimiento de la medición y seguimiento de los procesos, deben llevarse a cabo correcciones, acciones preventivas y/o correctivas, según sea conveniente.*

*NOTA 1 Para el seguimiento y la medición de los procesos se pueden emplear métodos como indicadores, encuestas, seguimiento al avance de los proyectos y cronogramas entre otros.*

*Los métodos de seguimiento y medición deben facilitar el seguimiento por parte de los clientes y las partes interesadas, y los resultados pertinentes deben estar disponibles y ser difundidos de manera permanente en las páginas electrónicas, cuando se cuente con ellas u otros medios con los que se cuente (...).*

### **7.2.1 Responsabilidad de procesos en los que participa la Oficina de Control Interno**

Criterio Normativo: Numeral 5.5.1 de la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, “Responsabilidad y autoridad. La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades están definidas y son comunicadas dentro de la entidad.”

Riesgo Identificado<sup>6</sup>: Que no se encuentren definidas y divulgadas las responsabilidades y autoridades para el desarrollo de las funciones asignadas.

Control Identificado<sup>7</sup>: Verificar caracterización procesos y responsabilidades.

Verificación OCI: Consultado el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía, publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía y Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME,<sup>8</sup>, se evidenció que en la caracterización, identificada con Código: AE-C-01, Versión: V-2, Fecha: 2015-07-28, en el proceso denominado “Auditoría y Evaluación”, la OCI es responsable del Proceso *Auditoría Interna Independiente*, el cual tiene como objetivo: “*Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procesos, procedimientos, planes, programas, proyectos, objetivos y metas de la organización, recomendando los correctivos necesarios que contribuyan al mejoramiento continuo de los instrumentos del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*”.

Prueba de Auditoría: La OCI, revisó la Caracterización del proceso denominado “Proceso *Auditoría Interna Independiente*” y observa que dentro de la política de operación se especifica que para el cumplimiento del objetivo del citado proceso, la

---

<sup>6</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

<sup>7</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>8</sup> El 23 de agosto de 2017



responsabilidad recae en: Auditoría Interna Independiente, Ministro y Oficina de Control Interno, información esta que se encuentra registrada y divulgada en SIGME.

Lo anteriormente expuesto permite determinar que en la caracterización del Proceso Auditoría Interna Independiente, se atiende lo estipulado en la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, *Numeral 5.5.1. “Responsabilidad y autoridad. La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades están definidas y son comunicadas dentro de la entidad.”*

Observación OCI: En la Caracterización del proceso denominado “Auditoría Interna Independiente” dentro de la política de operación se especifica que para el cumplimiento del objetivo del proceso, la responsabilidad recae en: Auditoría Interna Independiente, Ministro y Oficina de Control Interno, información esta que se encuentra registrada y divulgada en SIGME, observando lo estipulado en la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009 NTGP: 2009, *Numeral 5.5.1. “Responsabilidad y autoridad.*

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo *“Que no se encuentren definidas y divulgadas las responsabilidades y autoridades para el desarrollo de las funciones asignadas.”*, a agosto 27 de 2017, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**

## 7.2.2 Documentación de procedimientos

Criterio Normativo: Numeral 4.1 de la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, **“REQUISITOS GENERALES.** *La entidad debe establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, de acuerdo con los requisitos de esta norma; este Sistema incluye de manera integral todos los procesos de la entidad que le permiten cumplir su función.(..) La entidad debe:*

*a) determinar los procesos que le permiten cumplir la función que se le ha asignado, (...).”*

Riesgo Identificado<sup>9</sup> : Que no se encuentren documentadas las actividades para desarrollar las funciones asignadas

---

<sup>9</sup>Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

Control Identificado<sup>10</sup>: Verificar procedimientos documentados.

Verificación OCI: Consultado el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía, publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía y en aplicativo SIGME<sup>11</sup>, se evidenció que en el desarrollo del proceso *Auditoría Interna Independiente*, la OCI tiene registrado en la caracterización: Código: AE-C-01, Versión: V-2, Fecha: 2015-07-28.

Prueba de Auditoría: La caracterización: Código: AE-C-01, Versión: V-2, Fecha: 2015-07-28, tiene registrada los siguientes procedimiento:

1. *Auditoría Interna Independiente:* se definen las tareas, puntos de control y responsabilidades para cumplir la función de evaluar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procesos, procedimientos, planes, programas, proyectos, objetivos y metas de la entidad, recomendando los correctivos necesarios que contribuyan al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno. Código: AE-P-0, Vigencia: 2015-07-28 , Versión: V-2
2. *Procedimiento Planeación de la Auditoría Interna Independiente:* este procedimiento no se encuentra documentado en SIGME.
3. *Procedimiento Atención de Entes Externos (Contraloría General de la República):* Contiene lineamientos para el cumplimiento del rol atención entes externos de control - Contraloría General de la República, por parte de los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía. Código: DE-P-04, Versión: V-1 , Vigencia: 2016-08-30.
4. Instructivo Plan de Trabajo: Código: AE-I-01, Versión V-2, Vigencia: 2017- 03-15.
5. Instructivo Notas de Trabajo: Código: AE-I-02, Versión: V-2, Vigencia: 2017- 03-15.

Lo anteriormente observado permite determinar que las actividades y tareas principales desarrolladas por la Oficina de Control Interno, se encuentran documentadas en los Procedimiento *Auditoría Interna Independiente*, *Atención de Entes Externos (Contraloría General de la República)*, Instructivo Plan de Trabajo e Instructivo Notas de Trabajo.

No obstante lo anterior se observa que el *Procedimiento Planeación de la Auditoría Interna Independiente*, relacionado en la caracterización del proceso *Auditoría Interna Independiente*, registrada en SIGME no tiene registro de documentación en el citado sistema.

---

<sup>10</sup>Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>11</sup>El 23 de agosto de 2017

Observación OCI:

1. La Oficina de Control Interno tiene documentadas en SIGME, las funciones principales legalmente asignadas, en los Procedimientos: Auditoría *Interna Independiente*, Atención de Entes Externos (Contraloría General de la República), Instructivo Plan de Trabajo e Instructivo Notas de Trabajo.
2. El Procedimiento Planeación de la Auditoría Interna Independiente, relacionado en la caracterización del proceso Auditoría Interna Independiente, no tiene registro de documentación en el SIGME.

Validación: Efectivamente la OCI desarrolla la actividad de “Planeación de la Auditoría *Interna Independiente*” utilizando el formato diseñado para tal fin, el cual está acorde con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, no obstante, se cuenta con una versión revisada en el año 2015, el cual está pendiente de incluirse en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, el cual se anexa.

Oportunidad de Mejoramiento: Revisar los procedimientos documentados por la OCI, de tal forma que estos coincidan con el número de procedimientos registrados en el SIGME, caracterización del proceso Auditoría Interna Independiente, la OCI tiene registrado en la caracterización: Código: AE-C-01, Versión: V-2, Fecha: 2015-07-28.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo “*Que no se encuentren documentadas las actividades para desarrollar las funciones asignadas*”, a Agosto 27 de 2017, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **MEDIO**, permitiendo determinar que el control aplicado no fue 100% **Eficiente** y que la gestión no fue 100% **Efectiva**.

## 7.2.2 Normograma

Criterio Normativo: Numeral 4.1 de la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, “**REQUISITOS GENERALES**. La entidad debe establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, de acuerdo con los requisitos de esta norma; este Sistema incluye de manera integral todos los procesos de la entidad que le permiten cumplir su función.(..) La entidad debe:

(...) c) “determinar los criterios y métodos necesarios para asegurarse de que tanto la operación como el control de estos procesos sean eficaces y eficientes”.

**Riesgo Identificado<sup>12</sup>**: Que los criterios normativos señalados en los procedimientos no estén actualizados.

**Control Identificado<sup>13</sup>**: Verificar criterios normativos en procedimientos documentados.

**Verificación**: En el Normograma del proceso *Auditoría Interna Independiente*, dentro de la Normatividad registrada se encuentra el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública, decreto emitido en la actual vigencia<sup>14</sup>.

**Prueba de Auditoría**: Al revisar en los procedimientos: Auditoría Interna Independiente y", de lo que se infiere que dado que el Decreto 648 de 2017 modifica y establece nuevas funciones e instrumentos a la actividad del Control Interno, es pertinente incluir en los procedimientos: Auditoría *Interna Independiente*, *Atención de Entes Externos (Contraloría General de la República)*, *Instructivo Plan de Trabajo e Instructivo Notas de Trabajo*, del Proceso Auditoría *Interna Independiente* los nuevos criterios normativos que aplican a la respectiva materia.

De otra parte el normograma es la herramienta de consulta de la entidad y ciudadanía en general que contiene las leyes, normas y demás reglamentaciones que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de cada una de las dependencias del Ministerio, que permiten cumplir con la misión encomendada en forma eficiente, transparente y efectiva.

**Observación**: En los procedimientos: *Atención de Entes Externos (Contraloría General de la República)*, *Instructivo Plan de Trabajo e Instructivo Notas de Trabajo Auditoría Interna Independiente*, del proceso Auditoría *Interna Independiente*, dentro de la Normatividad registrada no se encuentra el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.

**Oportunidad de Mejoramiento**: Revisar y actualizar el criterio normativo de los procedimientos del proceso Auditoría *Interna Independiente*, respecto del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública y demás normatividad aplicable al proceso y funciones asignadas a la OCI, toda vez que este una herramienta de consulta de la

---

<sup>12</sup>Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

<sup>13</sup>Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>14</sup>En correo de 5 septiembre OCI, informa que el Decreto 648 de 2017 está registrado en Normograma OCI.

entidad y ciudadanía en general que contiene las leyes, normas y demás reglamentaciones que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de cada una de las dependencias del Ministerio, que permiten cumplir con la misión encomendada en forma eficiente, transparente y efectiva.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo “: *Que los criterios normativos señalados en los procedimientos no estén actualizados*”, a Agosto 27 de 2017, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **MEDIO**, permitiendo determinar que el control aplicado fue no 100% **Eficiente** y que la gestión fue no 100% Efectiva.

### 7.3. AUTOEVALUACIÓN GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Criterio Normativo: Manual Técnico del MECI para el Estado Colombiano, 2.1 Componente Autoevaluación Institucional.** *“Es aquel componente que le permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad. La autoevaluación se convierte en un proceso periódico, en el cual participarán los servidores que dirigen y ejecutan los procesos, programas y/o proyectos, según el grado de responsabilidad y autoridad para su operación y toma como base los criterios de evaluación incluidos en la definición de cada uno de los elementos del control interno, así como la existencia de controles que se dan en forma espontánea en la ejecución de las operaciones y en la toma de decisiones. Una vez efectuado el diseño e implementación de los elementos orientados a controlar los procesos de la entidad, deberá emprenderse en forma paralela el diseño e implementación de los mecanismos de verificación que permitan determinar la eficiencia y eficacia de los controles, el logro de los resultados de cada proceso y el buen desempeño de los servidores que llevan a cabo la ejecución de las operaciones (...).”*

**Riesgo Identificado<sup>15</sup> :** Que no se cuenten con mecanismos efectivos de seguimiento y medición de la gestión del área organizacional.

**Control Identificado<sup>16</sup> :** Verificar efectividad de mecanismos.

---

<sup>15</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

<sup>16</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

**Verificación:** La OCI, como mecanismos de verificación de la efectividad de la gestión y controles asociados al proceso de Auditoría Interna Independiente cuenta con indicadores de gestión que permiten valorar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas de acuerdo a la planeación establecida. De otra parte cuenta con la definición de tareas y actividades establecidas en el Programa de Auditoría Independiente donde se registra las fechas planeadas para la ejecución de estas.

**Prueba de Auditoría:** Para realizar una verificación de la efectividad de la gestión y controles asociados al proceso de Auditoría Interna Independiente y teniendo en cuenta que las metas de los indicadores del plan de acción dependen de la de la ejecución de las tareas y actividades establecidas en el Programa de Auditoría Independiente, se procedió a revisar el cumplimiento de la fechas planeadas para las tareas establecidas en el primer y segundo trimestre de 2017. Los resultados Obtenidos son los siguientes:

**Primer Trimestre 2017.**

PERIODO	OFICINA	OBJETIVO	META	INDICADOR	PROGRAMADO ANUAL	PROGRAMADO A 31 MARZO DE 2017	EJECUTADO	PORCENTA JE DE EJECUCION	RIESGO DE EJECUCION	
2017	OFICINA DE CONTROL INTERNO	COADYUVAR EN LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Analizar y valorar los riesgos de los procesos del Ministerio de Minas y Energía	Elaborar el Informe de Auditoría al Sistema de Administración de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía	1	0	0%	0	0%	BAJO
				Realizar Mesa de Analisis y Valoracion de Riesgos	5	0	0%	0	0%	BAJO
			Asesorar y acompañar a la Areas Organizacionales y a la Alta Dirección en el análisis de variables para el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno	Elaborar Documentos de Alertas y/o Asesorías	10	15	150%	0	150%	BAJO
				Elaborar Propuestas de Mejoramiento de Instrumentos	2	0	0%	0	0%	BAJO
				Realizar Mesa de Mejoramiento Continuo	20	2	10%	11	55%	BAJO
			Atender los requerimientos de los Entes Externos de Control allegados al Ministerio de Minas y Energía	Atender solicitudes de informacion de los Entes Externos de Control	100%	25%	25%	25%	25%	BAJO
			Auditar el Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía	Ejecución de las auditorias establecidas en el programa anual de auditoría interna independiente	100%	25%	25%	25%	25%	BAJO
			Fortalecer la Cultura de Autocontrol en el Ministerio de Minas y Energía.	Realizar Campañas de Sensibilización en temas del Sistema de Control Interno	2	0	0%	0	0%	BAJO
			Planear el Proceso de Auditoría Interna Independiente	Formular el Programa de Auditoría Interna Independiente de la Oficina de Control Interno	1	1	100%	1	100%	BAJO

**Segundo Trimestre 2017**

META	No.	INDICADOR	PROGRAMADO ANUAL	PROGRAMADO A 30 JUNIO DE 2017	EJECUTADO	PORCENTA JE DE EJECUCION	RIESGO DE EJECUCION	
Analizar y valorar los riesgos de los procesos del Ministerio de Minas y Energía	1	Elaborar el Informe de Auditoría al Sistema de Administración de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía	1	0	0%	0%	BAJO	
	2	Realizar Mesa de Analisis y Valoracion de Riesgos	5	0	0%	0%	BAJO	
Asesorar y acompañar a la Areas Organizacionales y a la Alta Dirección en el análisis de variables para el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno	3	Elaborar Documentos de Alertas y/o Asesorías	10	2	20%	110%	BAJO	
	4	Elaborar Propuestas de Mejoramiento de Instrumentos	2	0	0%	0%	BAJO	
	5	Realizar Mesa de Mejoramiento Continuo	20	4	20%	10	50%	BAJO
Atender los requerimientos de los Entes Externos de Control allegados al Ministerio de Minas y Energía	6	Atender solicitudes de informacion de los Entes Externos de Control	100%	25%	25%	25%	BAJO	
Auditar el Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía	7	Ejecución de las auditorias establecidas en el programa anual de auditoría interna independiente	100%	25%	25%	25%	BAJO	
Fortalecer la Cultura de Autocontrol en el Ministerio de Minas y Energía.	8	Realizar Campañas de Sensibilización en temas del Sistema de Control Interno	2	1	0%	2	100%	BAJO
Planear el Proceso de Auditoría Interna Independiente	9	Formular el Programa de Auditoría Interna Independiente de la Oficina de Control Interno	1	0	100%	0	0%	BAJO

Se observa que las tareas y actividades programadas y ejecutadas se cumplieron respecto a la planeación realizada para cada indicador registrado en el Plan de Acción.

No obstante lo anterior no se evidencia seguimiento respecto al cumplimiento del Programa de Auditoría Independiente vigencia 2017, a agosto de 2017, que permitan establecer el cumplimiento del cronograma establecido para las tareas y actividades del Programa y establecer si se está realizando la autoevaluación institucional a este instrumento, que permita establecer si los controles establecidos son efectivos.

Observación: 1.La OCI como mecanismos de verificación de la efectividad de la gestión y controles asociados al proceso de Auditoria Interna Independiente cuenta con indicadores de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas y como mecanismo de planeación, define las tareas y actividades establecidas en el Programa de Auditoria Independiente donde se registra las fechas planeadas para la ejecución de estas.

2. Así mismo cuenta con un seguimiento trimestral respecto al cumplimiento del Programa de Auditoria Independiente vigencia 2017, que permite establecer el cumplimiento del cronograma establecido para las tareas y actividades del Programa Auditoria Independiente y establecer si se está realizando la autoevaluación institucional a este instrumento.

Validación: La OCI hace seguimiento al Programa Anual de Auditoría, el cual se encuentra en la ruta Avance Programa Auditoría 2017 – Programa Anual 2017 – Programa Auditoría OCI en la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno. El último seguimiento está con corte 3 de agosto de 2017. Dado que este seguimiento está pendiente por publicar en la página institucional, se hará inmediatamente la solicitud de publicación en la página web.

Comentarios OCI: Teniendo en cuenta la evidencia del mecanismo implementado por la OCI , para realizar seguimiento al Programa Anual de Auditoría, publicado en la ruta Avance Programa Auditoría 2017 – Programa Anual 2017 – Programa Auditoría OCI en la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno. Se evidencia el seguimiento con corte 3 de agosto de 2017, pero sin publicar en el portal WEB institucional.

Oportunidad de Mejoramiento: Publicar en el portal web institucional, el seguimiento al cumplimiento del Programa de Auditoria Independiente vigencia 2017.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo “Que no se cuenten con mecanismos efectivos de seguimiento y medición de la gestión del área organizacional”, a Agosto 27 de 2017, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue Efectiva

## **7.4. PUBLICIDAD DE INFORMACION PRODUCIDA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

### **7.4.1 Publicación de Productos o Servicios Gestión OCI**

Criterio Normativo: Numeral 3.44 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, define Producto y/o Servicio, como “*Resultado de un proceso o un conjunto de procesos*”.

La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional, en el artículo 2, señala lo siguiente:

*“Principio de la Calidad de la Información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.*

*Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.*

*Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.*

El numeral 8.2.3 *Seguimiento y Medición de los Productos*, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, indica que *“Los métodos de seguimiento y medición deben facilitar el seguimiento por parte de los clientes y las partes interesadas, y los resultados pertinentes deben estar disponibles y ser difundidos de manera permanente en las páginas electrónicas, cuando se cuente con ellas u otros medios con los que se cuente”.*

**Riesgo Identificado:** No publicación de los productos y servicios resultante del cumplimiento de las funciones asignadas a la OCI.



Control Identificado<sup>17</sup>: Verificar publicación de productos y servicios derivados del cumplimiento de funciones y obligaciones normativas y ejecución Programa Anual de Auditoria Independiente.

Verificación: Consultado en el Portal Web el 25 de agosto de 2017, link [www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-Auditorias Internas Independientes](http://www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-Auditorias Internas Independientes), se evidencia la publicación de las *Auditorías Internas Independientes*: donde se registra el resultado de esta actividad realizada por la OCI, establecida para contribuir al mejoramiento de los procesos y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Prueba de Auditoria: Al revisar link [www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-Auditorias Internas Independientes](http://www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-Auditorias Internas Independientes) se observa que contiene los siguientes direccionamientos:

- *Auditoria Interna Independiente*: Registra las auditorías realizadas en lo transcurrido en la vigencia 2017.
- *Histórico de Auditorías Internas*: Se encuentran publicadas las auditorias ejecutadas en las vigencias 2012 a 2017 y año 2011 y vigencias anteriores.
- *Vigencia 2016*: Registra las auditorías realizadas en la vigencia 2016.

The screenshot shows the website interface for 'Historico de Auditorias Internas Independientes'. At the top, there are logos for 'MINMINAS' and 'TODOS POR UN NUEVO PAÍS' with the tagline 'PAZ EQUIDAD EDUCACION'. Below the logos is a search bar and social media icons. A horizontal navigation menu contains the following categories: INICIO, MINISTERIO, NORMATIVIDAD, ATENCIÓN AL CIUDADANO, MINERÍA, ENERGÍA ELÉCTRICA, HIDROCARBUROS, NUCLEAR, and AMBIENTAL Y SOCIAL. The 'MINISTERIO' category is selected, leading to a page titled 'Historico de Auditorias Internas Independientes'. On the left side, there is a tree view of the 'MINISTERIO' structure, with 'Auditorias Internas Independientes' and its sub-item 'Historico de Auditorias Internas' highlighted. The main content area lists the following years: Vigencia 2016, Vigencia 2015, Vigencia 2014, Vigencia 2013, Vigencia 2012, and Año 2011 y años anteriores.

Fuente: [www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-Auditorias Internas Independientes](http://www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-Auditorias Internas Independientes).

<sup>17</sup> Con base en el riesgo identificado por el auditor se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

De otra parte en link [www.minminas.gov.co/sistemadectrlinterno](http://www.minminas.gov.co/sistemadectrlinterno), se encuentran publicados otros productos de la gestión de la Oficina de Control Interno en link *Sistema de Control Interno*, con los siguientes enlaces:



Fuente: [www.minminas.gov.co/sistemadectrlinterno](http://www.minminas.gov.co/sistemadectrlinterno).

Los anteriores enlaces contienen los siguientes direccionamientos:

*Programa Anual de Auditoria Independiente:* Registra las tareas y actividades que ejecuta la Oficina de Control Interno en una vigencia específica. Este enlace contiene: Programa Auditoria Independiente de 2017.

- Programa Auditoria Independiente de 2016 – Seguimiento 31 de marzo de 2016- Seguimiento 9 de junio de 2016
- Programa Auditoría Independiente de 2015 - Seguimiento cuarto trimestre de 2015
- Programa Auditoría Independiente de 2014
- Programa Auditoría Independiente de 2013
- 

*Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno:* Contiene información de las actas de reunión del Comité, vigencias 2013 a 2016.

*Subcomité Sectorial de Coordinación del Control Interno:* Contiene las actas y presentaciones de los subcomités de las vigencias 2014 y 2015.

<p>Minminas &gt; MINISTERIO &gt; Sistema de Control Interno &gt; Subcomité Sectorial de Coordinación del Control Interno</p>	
<p><b>MINISTERIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⌵ Ministerio</li> <li>⌵ Ministro</li> <li>⌵ Viceministros</li> <li>⌵ Estructura Organizacional</li> <li>⌵ Talento Humano</li> <li>⌵ Procesos y Procedimientos</li> <li>⌵ Entes de Control Externo</li> <li>⌵ Contratación</li> <li>⌵ Presupuesto</li> <li>⌵ Gestión Documental</li> <li>⌵ Sistema de Control Interno                             <ul style="list-style-type: none"> <li>⌵ Programa Auditoría Independiente</li> <li>⌵ Auditorías Internas Independientes</li> <li>⌵ Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno</li> <li>⌵ Subcomité Sectorial de Coordinación del Control Interno</li> </ul> </li> <li>⌵ Planeación</li> <li>⌵ Incentivo a la Producción</li> <li>⌵ Transparencia</li> </ul>	<h2 style="text-align: center;">Subcomité Sectorial de Coordinación del Control Interno</h2> <p>Es el órgano de coordinación, articulación, asesoría y apoyo a las entidades que conforman el Sector Minero Energético, para motivar el adecuado funcionamiento del Sistemas de Control Interno estas entidades y aportar en la toma de decisiones en esta materia.</p>
<p><b>Subcomité Sectorial - 05 de junio de 2015</b></p>	<p>Segunda Acta Subcomité - 04 de diciembre de 2015</p> <p>Acta Subcomité - 05 de junio de 2015</p> <p><b>Presentaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">La Anticorrupción se puede</a> Ana Paulina Sabbagh Acevedo.</li> <li>• <a href="#">Las Compras Públicas, la forma Actual de Comprar del Estado</a> Hernando Tatis Gil - Consultor</li> <li>• <a href="#">Subcomité Sectorial del Sistema de Control Interno</a> Jefe Oficina de Control Interno - Ministerio de Minas y Energía</li> </ul>
<p><b>Subcomité Sectorial - 20 de junio de 2014</b></p>	<p>Acta Subcomité - 20 de junio de 2014</p> <p><b>Presentaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Acceso a la información pública, Gobierno Electrónico, y open data, tendencias Internacionales</a> Francisco Camargo Salas, Consultor y Asesor de Entidades públicas y Organismos multilaterales</li> <li>• <a href="#">La gestión documental y acceso a la información pública</a> Liliana Mayorga Tovar, Archivo General de la Nación</li> <li>• <a href="#">Ley de Transparencia</a> Marco Peres, Director del Observatorio de Sociedad, Gobierno y Tecnologías de Información de la Universidad Externado de Colombia.</li> <li>• <a href="#">Actualización modelo estándar de control interno, Decreto 943 de 2014</a> Armando Calderón, Ministerio de Minas y Energía</li> </ul>
<p><b>Subcomité Sectorial - 1 de agosto de 2014</b></p>	<p>Acta Subcomité - 01 de agosto de 2014</p> <p><b>Presentaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Resultados Política de Calidad Formulario Único de Reporte y Avances de la Gestión - FURAG</a> Eva Mercedes Rojas, Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP</li> <li>• <a href="#">Actualización Modelo Estándar de Control Interno - MECI</a> Eva Mercedes Rojas, Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP</li> <li>• <a href="#">Diagnostico Modelo Estándar de Control Interno - MECI 2014 Versión editable</a></li> <li>• <a href="#">Dirección de Laboratorios, Agregando valor a la información geocientífica</a> Héctor Enciso, Servicio Geológico Colombiano - SGC</li> <li>• <a href="#">El control en los procesos contractuales: Etapas pre-contractual y contractual</a> Mireya López, Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH</li> </ul>

La OCI, evidencia que la información publicada en lo que refiere al seguimiento de ejecución del Programa de Auditoría Independiente no está publicada para las vigencias cuarto trimestre vigencia 2016 y las vigencias 2013, 2014 y primero y segundo trimestre vigencia 2017.

La información publicada en *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno*, no contiene información de las actas de reunión del Comité, vigencia 2017. Y en *Subcomité Sectorial de Control Interno*, no contiene información de las actas de reunión y presentaciones de los subcomités vigencia 2016 y 2017.

Observación OCI: 1. La Oficina de Control Interno publica los informes de auditoría elaborados durante la actual vigencia y vigencias anteriores, en atención a los principios de publicidad y transparencia, de conformidad con lo consultado en el Portal Web del Ministerio, [www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-Auditorias Internas Independientes](http://www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-Auditorias-Internas-Independientes), y link [www.minminas.gov.co/sistemadectrlinterno](http://www.minminas.gov.co/sistemadectrlinterno).

2. La publicación del *Seguimiento de Ejecución del Programa de Auditoría Independiente* no está publicada para las vigencias cuarto trimestre vigencia 2016 y las vigencias 2013, 2014 y primero y segundo trimestre vigencia 2017, situación que puede afectar la observancia de lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, en concordancia con los principios de facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información.

3. La publicación de las actas de reunión del *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno*, vigencia 2017 y *Subcomité Sectorial de Control Interno*, no contiene información de las actas de reunión y presentaciones de los subcomités vigencia 2016 y 2017.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno debe adelantar las gestiones pertinentes para revisar y actualizar la publicación de la información producida y gestionada en lo que refiere al *seguimiento de ejecución del Programa de Auditoría Independiente, Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Subcomité Sectorial de Control Interno*, toda vez que esta debe estar en concordancia con los principios de facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información estipulados en la Ley 1712 de 2014.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo “1] *Que no se dé cumplimiento de disposiciones Ley 1712 de 2012*”, a agosto 27 de 2017, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## **7.5. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS EN AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA OCI.**

Criterio Normativo: De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, versión: 7 del 14 de marzo de 2014, la dependencia responsable del proceso,

debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Riesgo Identificado<sup>18</sup>: Que no se aplique el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado<sup>19</sup>. Aplicar procedimiento.

## AUDITORIA PLAN DE ACCION OCI

Verificación OCI: Como producto de la Auditoría Interna Independiente realizada al Plan de acción de la OCI, vigencia 2016, se formularon oportunidades de Mejoramiento<sup>20</sup> del caso. El respectivo informe fue socializado al Ministro y al Secretario General mediante radicado 2017005934 del 30 de enero de 2017, se remitió el respectivo informe a los responsables del proceso.

La OCI, verifico mediante evidencias presentadas por el área dueña del proceso, la aplicación del Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora y la implementación de la oportunidad de mejoramiento planteada a la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso, los resultados se muestran a continuación

---

<sup>18</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso "Administración del Sistema Integrado de Gestión", no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>19</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>20</sup> Oportunidad de mejoramiento relacionada en el informe OCI-INFORME-014-2017

**OP- No. 1**

<p><b>Oportunidad de Mejoramiento</b> OCI-INFORME-014-2017</p>	<p>. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO <b>OP1</b>. 1. El área organizacional auditada en el seguimiento y medición de ejecución de los indicadores debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS., que reza "La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualesquiera otras fuentes pertinentes. (...)".</p>
<p><b>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</b></p>	<p>No se formuló Plan de Mejora, por cuanto a partir de enero de 2017 se elaboró un instrumento de seguimiento de indicadores.</p>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Plan de mejora</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de <i>"que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora"</i>, no se califica por cuanto se adoptó medida correctiva al recibo de informe.</p>
<p><b>Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>Meta Formulada por el Grupo</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>Responsable de Ejecutar la Meta</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>Fecha de Cumplimiento</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>Gestión Reportada por la OCI en SIGME</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>Verificación Oficina de Control Interno</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>Estado de la</b></p>	<p>No Aplica</p>

<b>Meta Formulada</b>	
<b>Estado del Plan en el SIGME</b>	No Aplica
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento de Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	No Aplica
<b>Oportunidad de mejoramiento Acogida</b>	SI Se considera que la Observación fue acogida por la OCI, de acuerdo a evidencias verificadas a partir de enero de 2017 se elaboró un instrumento de seguimiento de indicadores, que contiene metodología de medición de nivel de avance del Plan de Acción y el análisis de información que soporta las evidencias de cada uno de los indicadores. Evidenciado en Carpeta OCI O:\15. PLAN DE ACCIÓN OCI- Plan Operativo OCI 2017- 1. Primer Trimestre 2017- 2. Segundo Trimestre 2017-. En cada uno de estos se encuentra el Análisis Plan de Acción 2017 respectivo para cada trimestre.
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Bajo</b> , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue <b>Efectiva</b> .
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	Si
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	SI

## OP- No. 2

<b>Oportunidad de Mejoramiento</b> OCI-INFORME-014-2017	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO: <b>OP2</b> Cuando se den situaciones justificadas que afecten las condiciones iniciales que sustentaron las estimaciones de la meta, se debe solicitar oportunamente a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional los ajustes pertinentes, de otra parte se debe consignar en el detalle de avance de la meta el cambio o pérdida de vigencia del criterio normativo aplicable, toda vez que ello permite una mayor comprensión y evita apreciaciones inequívocas., para el caso el indicador Elaboración de Reportes de Hallazgos Relevantes
<b>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</b>	No
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  Formulación Plan de mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó, toda vez que consultado en el SIGME el 23 de agosto de 2017no se evidencia formulación, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado <b>fue no eficiente</b> y que la gestión fue no <b>Efectiva</b> .
<b>Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo</b>	No
<b>Meta Formulada por el Grupo</b>	No
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	No
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	2016-12-30
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  Formulación Acción de Mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Alto</b> permitiendo determinar que el control aplicado fue no <b>Eficiente</b> y que la gestión fue no <b>Efectiva</b> .
<b>Gestión Reportada por OCI en SIGME</b>	No



<b>Verificación Oficina de Control Interno</b>	No
<b>Estado de la Meta Formulada</b>	No
<b>Estado del Plan en el SIGME</b>	No
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”</i> , no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control aplicado fue no <b>Eficiente</b> y que la gestión fue no <b>Efectiva</b> .
<b>Oportunidad de mejoramiento Acogida</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Bajo</b> , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue <b>Efectiva</b> .
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	No
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	No
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la OCI debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el <i>“Procedimiento Mejora Continua”</i> , código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continúa de sus actividades y proceso.

**AUDITORÍAS PRACTICADA POR CONTRALORIA GENERAL D ELA REPUBLICA**

En el Informe Final Auditoria Fiscal Vigencia 2016, a la Oficina de Control Interno OCI, la Contraloría General de la Republica le formulo el siguiente Hallazgo:

## OP- No. 3

Informe Final Auditoría Fiscal Vigencia 2016.	HALLAZGO : H-184 Cumplimiento de metas
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento	SI (Verificado en Plan de Mejoramiento Institucional Minminas – Contraloría el 25 de agosto de 2017).
Calificación del Riesgo, Control y Gestión  Formulación Plan de mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que la OCI, formuló la acción de mejora <b>Bajo</b> permitiendo determinar que el control aplicado <b>fue eficiente</b> y que la gestión fue <b>Efectiva</b> .
Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo	Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de Acción de la Oficina para verificar su cumplimiento, previo a su reporte en SIGME e informar oportunamente a la OPGI, cualquier ajuste en el mismo
Meta Formulada por el Grupo	2 Actas de reunión o listas de asistencia
Responsable de Ejecutar la Meta	Jefe OCI y Equipo de Trabajo
Fecha de Cumplimiento	01/08/2017 a 31/12/2017
Calificación del Riesgo, Control y Gestión  Formulación Acción de Mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Bajo</b> permitiendo determinar que el control aplicado fue <b>Eficiente</b> y que la gestión fue <b>Efectiva</b> .
Gestión Reportada por OCI	Se tienen programadas 2 reuniones de seguimiento a la ejecución del Plan de Acción de la OCI, con el fin de comunicar oportunamente a la Oficina de Planeación cualquier ajuste.
Verificación Oficina de Control Interno	No se evidencia fechas definidas para las dos reuniones.
Estado de la Meta Formulada	REALIZACIÓN POSTERIOR
Estado del Plan	Con vencimiento a 31 de diciembre de 2017
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Bajo</b> , permitiendo determinar que el

<i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	control aplicado fue <b>Eficiente</b> y que la gestión fue <b>Efectiva</b> .
<b>Oportunidad de mejoramiento Acogida</b>	No
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Bajo</b> , permitiendo determinar que el control aplicado fue <b>Eficiente</b> y que la gestión fue <b>Efectiva</b> .
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	Con vencimiento a 31 de diciembre de 2017, se valora al cierre de vigencia o cuando se cumpla la meta
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	Con vencimiento a 31 de diciembre de 2017, se valora al cierre de vigencia o cuando se cumpla la meta

## 8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la auditoria realiza a la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro:

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
7.1	<b>Función Legal</b>			
7.1.1	<i>La Oficina de Control Interno</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7.1.2	<i>Funciones Oficina de Control Interno</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7.2	<b>Sistema de Calidad</b>			
7.2.1	<i>Responsabilidad de procesos en los que participa la Oficina de Control Interno</i>	EFICIENTE No 100%	BAJO	EFFECTIVA No 100%
7.2.2	<i>Documentación Procedimientos</i>	EFICIENTE No 100%	MEDIO	EFFECTIVA No 100%
7.2.3	<i>Normograma</i>	EFICIENTE No 100%	MEDIO	EFFECTIVA No 100%
7.3	<b>Autoevaluación Institucional gestión OCI</b>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7.4	<b>Publicidad de información producida por la OCI</b>			
7.4.1	<i>Publicación de Productos o Servicios Gestión OCI</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

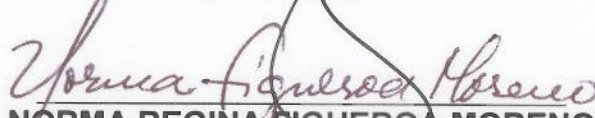
7.6 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO					
	No Formulación Acción de Mejora			No Acoger Observación OCI		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
OP- No. 1	NA	NA	NA	SI	BAJO	SI
OP- No. 2	NO	ALTO	NO	NO	ALTO	NO
OP- No. 3	SI	BAJO	SI	POSTERIOR		POSTERIOR

\*\* Materialización del Riesgo



**INGRÍD CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno



**NORMA REGINA FIGUEROA MORENO**  
 Profesional Especializado Oficina de Control Interno